RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL N° 020-2026-MDCH-GSMGA

Characato, 03 de noviembre del 2026

VISTO:

La Carta N° 006-2026/CHGM/MDCH, de fecha 20 de agosto de 2026, mediante la cual el Ing. Guillermo Martin Chucalta Huamani presenta la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE TAPAS DE CONCRETO E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE BUZONES Y REDES DE DESAGÜE EN EL PASAJE EL CHARACATITO, ASOC. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

La Carta N° 36-2026/JGCF-MDCH, de fecha de octubre de 2026, mediante la cual la empresa APEXPRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L. remite el Informe de Evaluación Técnica de la Ficha de Mantenimiento, en el que se formulan observaciones que requieren ser subsanadas;

La Carta N° 007-2026/CHGM/MDCH, de fecha 20 de octubre de 2026, mediante la cual el Ing. Guillermo Martín Chucalta Huamani presenta la documentación correspondiente a la subsanación de las observaciones formuladas a la Ficha Técnica;

La Carta N.° 46-2026/WAMV, de fecha 21 de octubre de 2026, mediante la cual la empresa APEXPRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L. remite el Informe de Evaluación Técnica y Verificación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, a través del cual otorga la conformidad técnica y aprueba el expediente de la Ficha Técnica;

El Informe N° 00113-2026-MDCH-GSMGA-SS, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Subgerencia de Saneamiento, mediante el cual solicita la afectación presupuestal correspondiente para la ejecución de la Ficha Técnica;

El Informe N° 00958-2026-MDCH-OGPPI, de fecha 27 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, mediante el cual se comunica la afectación presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica;

El Informe N° 00119-2026-MDCH-GSMGA-SS, de fecha 28 de octubre de 2026, emitido por la Subgerencia de Saneamiento, mediante el cual se remite el expediente de la Ficha Técnica para su evaluación y aprobación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO V°B° (e) Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2026, a utilizar hasta el veinte por ciento (20 %) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para destinarlos a acciones de mantenimiento de infraestructura y equipos, y/o a acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad, a cargo de dichas entidades en sus respectivas circunscripciones, conforme a las condiciones y excepciones previstas en la citada disposición;

Que, mediante Carta N° 006-2026/CHGM/MDCH, el Ing. Guillermo Martin Chucalta Huamani presenta la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE TAPAS DE CONCRETO E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE BUZONES Y REDES DE DESAGÜE EN EL PASAJE EL CHARACATITO, ASOC. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL N° 020-2026-MDCH-GSMGA

Characato, 03 de noviembre del 2026

VISTO:

La Carta N° 006-2026/CHGM/MDCH, de fecha 20 de agosto de 2026, mediante la cual el Ing. Guillermo Martín Chucalta Huamani presenta la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE TAPAS DE CONCRETO E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE BUZONES Y REDES DE DESAGÜE EN EL PASAJE EL CHARACATITO, ASOC. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

La Carta N° 36-2026/JGCF-MDCH, de fecha de octubre de 2026, mediante la cual la empresa APEXPRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L. remite el Informe de Evaluación Técnica de la Ficha de Mantenimiento, en el que se formulan observaciones que requieren ser subsanadas;

La Carta N° 007-2026/CHGM/MDCH, de fecha 20 de octubre de 2026, mediante la cual el Ing. Guillermo Martín Chucalta Huamani presenta la documentación correspondiente a la subsanación de las observaciones formuladas a la Ficha Técnica;

La Carta N.° 46-2026/WAMV, de fecha 21 de octubre de 2026, mediante la cual la empresa APEXPRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L. remite el Informe de Evaluación Técnica y Verificación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, a través del cual otorga la conformidad técnica y aprueba el expediente de la Ficha Técnica;

El Informe N° 00113-2026-MDCH-GSMGA-SS, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Subgerencia de Saneamiento, mediante el cual solicita la afectación presupuestal correspondiente para la ejecución de la Ficha Técnica;

El Informe N° 00958-2026-MDCH-OGPPI, de fecha 27 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, mediante el cual se comunica la afectación presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica;

El Informe N° 00119-2026-MDCH-GSMGA-SS, de fecha 28 de octubre de 2026, emitido por la Subgerencia de Saneamiento, mediante el cual se remite el expediente de la Ficha Técnica para su evaluación y aprobación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO V°B° (e) Gerencia de Servicios Municipales y Gestion Ambiental

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2026, a utilizar hasta el veinte por ciento (20 %) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para destinarlos a acciones de mantenimiento de infraestructura y equipos, y/o a acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad, a cargo de dichas entidades en sus respectivas circunscripciones, conforme a las condiciones y excepciones previstas en la citada disposición;

Que, mediante Carta N° 006-2026/CHGM/MDCH, el Ing. Guillermo Martín Chucalta Huamani presenta la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE TAPAS DE CONCRETO E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE BUZONES Y REDES DE DESAGÜE EN EL PASAJE EL CHARACATITO, ASOC. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", la cual contempla trabajos provisionales, obras preliminares, seguridad y salud en el trabajo, movimiento de tierras, demolición de infraestructura existente, mantenimiento y reposición de buzones y redes de desagüe, así como pruebas y limpieza final; con un presupuesto total de S/ 40074,56 (Cuarenta mil setenta y cuatro con 56/100 soles) y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, conforme a la documentación técnica presentada;

Que, mediante Carta N° 36-2026/JGCF-MDCH, de fecha 09 de octubre, la empresa APEXPRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L. remite el Informe de Evaluación Técnica de la Ficha de Mantenimiento, en el que se formulan observaciones que requieren ser subsanadas.

Que, mediante Carta N° 007-2026/CHGM/MDCH, de fecha 20 de octubre de 2026, el Ing. Guillermo Martín Chucalta Huamani presenta la documentación correspondiente a la subsanación de las observaciones formuladas a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE TAPAS DE CONCRETO E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE BUZONES Y REDES DE DESAGÜE EN EL PASAJE EL CHARACATITO, ASOC. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cuyo presupuesto asciende a S/ 40 074,56 (Cuarenta mil setenta y cuatro con 56/100 soles);

Que, mediante Carta N° 46-2026/WAMV, de fecha 21 de octubre de 2026, la empresa APEXPO CONSTRUCCIONES E.I.R.L. remite el Informe de Evaluación Técnica y Verificación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, en cuyas conclusiones señala que la intervención es técnicamente pertinente y viable, y que la Ficha Técnica cumple con los requisitos de consistencia y sustento exigidos para su ejecución; asimismo, otorga la conformidad técnica y aprueba el expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento, en calidad de revisor;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO V°B° (Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental)

Que, mediante Informe N° 00113-2026-MDCH-GSMGA-SS, de fecha 21 de octubre de 2026, la Subgerencia de Saneamiento solicita la afectación presupuestal correspondiente, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para la continuidad del trámite administrativo y la posterior ejecución de las actividades previstas en la Ficha Técnica de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 00958-2026-MDCH-OGPPI, de fecha 27 de octubre de 2026, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones comunica la afectación presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	05 Recursos Determinados		
Rubro:	18 – (H) Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		
Meta Presupuestal:	*Meta 042 – MANTENIMIENTO DE TAPAS DE CONCRETO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE BUZON Y REDES DE DESAGUE EN EL PASAJE CHARACATITO, ASOC. SECTOR LOS ANGELES, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA AREQUIPA, REGION AREQUIPA.*		
Tipo de financiamiento:	Art 50° DL 1440		
DESCRIPCION		**E.G.**	**PRESUPUESTO**
a) SERVICIO		2.3. 27.14 98	40,074.56
		TOTAL:	40,074.56

Que, mediante Informe N.° 00119-2026-MDCH-GSMGA-SS, de fecha 28 de octubre de 2026, la Subgerencia de Saneamiento remite el expediente para continuar con el trámite de aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, previa verificación de la documentación de sustento, la disponibilidad presupuestal y la competencia de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para emitir la resolución correspondiente.

Que, estando a los antecedentes expuestos, a la documentación técnica y presupuestal que obra en el expediente, y contando con las visaciones correspondientes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que corresponda, en el marco de las competencias y atribuciones legalmente conferidas a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

Scanned with CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **MANTENIMIENTO DE TAPAS DE CONCRETO E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE BUZONES Y REDES DE DESAGÜE EN EL PASAJE EL CHARACATITO, ASOC. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".** Por un plazo de 15 días calendario para la ejecución de la Ficha Técnica de mantenimiento con un presupuesto aprobado de S/ 40 074,56 (Cuarenta mil setenta y cuatro con 56/100 soles), la ejecución de la Ficha Técnica se realizará bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la aprobación de la ficha técnica es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto queda supeditado al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, a través de la unidad orgánica competente, la supervisión y el seguimiento técnico de la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE TAPAS DE CONCRETO E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE BUZONES Y REDES DE DESAGÜE EN EL PASAJE EL CHARACATITO, ASOC. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", debiendo verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, actividades programadas, plazos y demás condiciones establecidas en la Ficha Técnica, así como informar sobre el avance y culminación de los trabajos, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Saneamiento, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, el seguimiento y las acciones administrativas que correspondan para el adecuado cumplimiento de la ejecución del mantenimiento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, Subgerencia de Saneamiento, Oficina General de Presupuesto, Planificación e Inversiones, Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y a las demás áreas orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Ing. Nardone Cortilla Ysacupe
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Scanned with CamScanner